RESOLUCIÓN No. 063-2026
(MARZO 02 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-006-2026 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 2 "CONTRATO DE OBRA", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante RESOLUCIÓN No 041 DE 2026 con fecha febrero 11 de 2026, expedida por el alcalde del municipio de Acevedo – Huila, como entidad ejecutora a cargo de la contratación de la obra y la interventoría del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA",** identificado con Código de BPIN: **2026410060001.**

b) Que, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se evaluaron dos (02) propuestas, presentadas por:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S	$ 3.000.510.580,00	900 PUNTOS (Previa subsanación)
COIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	$ 3.000.511.710,00	RECHAZAR (Inhabilitada)

Nota: El asociado técnico PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S, presenta propuesta correctamente en los términos requeridos.

c) Que, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación proceso modo de selección correspondiente a la Contratación Nivel 2 de objeto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA",** al Asociado Técnico **PROFESIONALES EN ASESORIAS CAPACITACIONES OBRAS CIVILES Y TRANSPORTE INTEGRALES S.A.S,** con NIT: **900693242-3,** representado legalmente por **DIEGO MAURICIO CALDERON OBANDO,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.075.298.785 de Neiva - Huila**; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **TRES MIL MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($3.000.510.580,00) M/CTE,** incluido IVA si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI. El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1026 de fecha 2026-02-18 del SPGR, previo reporte por parte de FONPACÍFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago - Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
C.C. 1.112.781.086
Rep. Legal FONPACIFICO

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyecto: María Mercedes García Posso - Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía- Oficina Jurídica y de Contratación.